OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE BALBOA, AFECTADA POR DAÑOS POSTSISMO, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE LA CULATA DE LA ZONA DE HOSPITALIZACIÓN, TANQUE Y RECORRIDO GENERAL DE CUBIERTA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.

1. Descripción de la necesidad

El presente proceso de contratación tiene como objeto ejecutar las reparaciones locativas de manera urgente en la infraestructura de la E.S.E. Hospital Cristo Rey, derivadas de las afectaciones estructurales y locativas ocasionadas por el desastre natural ocurrido el pasado 10 de agosto del año en curso.

Si bien la institución procedió oportunamente con la notificación del siniestro ante la compañía aseguradora para el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, y aunque a la fecha se han adelantado las diligencias administrativas correspondientes (incluida la visita técnica de verificación e inspección a las instalaciones efectuada por la aseguradora en el día de 11 de septiembre), de dicho procedimiento se derivan trámites técnicos y administrativos propios de la firma aseguradora cuya duración temporal no coincide con el carácter perentorio e inmediato de la prestación del servicio público de salud.

La urgencia del presente proceso contractual lo fundamento:

1. Afectación a la Capacidad Instalada y Continuidad del Servicio: Actualmente, el servicio de Hospitalización opera con una reducción de la capacidad instalada equivalente a una expansión de sólo el 50%, lo que limita la oferta hospitalaria y restringe la cobertura efectiva para la población usuaria del municipio

2. Daños Específicos en la Infraestructura Física y Áreas Administrativas: La evaluación técnica posterior al evento sísmico evidenció afectaciones en la mampostería, con presencia de grietas y pérdida de continuidad estructural en paredes correspondientes al bloque del área Hospitalaria y Administrativa, lo que compromete la estabilidad de los cerramientos y la seguridad de pacientes y personal.

3. Compromiso del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias: Se identificó la ruptura, fractura y pérdida de continuidad en las paredes y piso del Tanque de Reserva de Agua para Incendios. Esta avería invalida la respuesta institucional ante una eventual conflagración o emergencia, dejando a la E.S.E. desprotegida e incumpliendo la normativa de seguridad y gestión del riesgo.

4. Vulnerabilidad de Cubiertas y Filtración de Aguas: La cubierta plástica (claraboyas) sufrió

cristalización por la intemperie y posterior fractura a causa del impacto del sismo. Esta condición permite el ingreso directo de aguas lluvias al interior de las instalaciones, acelerando el deterioro de acabados, equipos y generando riesgos biológicos y de bioseguridad.

5. Impacto Financiero: La inhabilitación parcial del servicio de hospitalización genera una disminución directa en la facturación y venta de servicios de salud, lo que traduce una pérdida progresiva de recursos institucionales y pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la E.S.E.

6. Garantía del Derecho Fundamental a la Salud: Es obligación de la E.S.E. restablecer a la brevedad la infraestructura física para garantizar la atención en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad del paciente, reduciendo los riesgos asociados a la prestación del servicio en áreas parcialmente afectadas.

Por lo expuesto, se hace imperioso e inaplazable adelantar la contratación de las obras de reparación locativa de manera inmediata, de forma independiente y paralela a la culminación de las gestiones de indemnización con la aseguradora, con el fin de habilitar al 100% la capacidad del servicio de hospitalización y asegurar la atención integral de la comunidad.

Objeto a contratar: EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE BALBOA, AFECTADA POR DAÑOS POSTSISMO, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE LA CULATA DE LA ZONA DE HOSPITALIZACIÓN, TANQUE Y RECORRIDO GENERAL DE CUBIERTA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.

2. Obligaciones.

Conforme a la necesidad establecida, se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

1. ejecutar las obras de reparación de la infraestructura afectada por el sismo, de acuerdo con la propuesta presentada en el área de Hospitalización y tanque de reserva contraincendios.
2. realizar el anclaje Provisional y aseguramiento de la culata y muros para prevenir riesgos de caída.
3. Realizar el anclaje en muro estructura metálica existente mediante elementos no rígidos que no permitan su caída en caso de sismo, y anclaje viga estructural.
4. Retirar el material desprendido, y particulado, realizar el lijado, lavado y limpieza de las áreas intervenidas.
5. Realizar el tratamiento de las microfisuras y aplicar los productos (Broncoplug) de reparación y protección establecidos en la propuesta. En el tanque de reserva contra incendios Y Realizar el control de curado durante los tres (3) días establecidos.

6. Realizar aplicación bicapa con sikatop 107 al tanque de reservas contraincendios.
7. Aplicar pintura epoxica al tanque de reserva
8. Revisar las claraboyas, instalar los vidrios requeridos y realizar los ajustes necesarios en el techo y parte exterior de la ESE
9. Reemplazar las tejas deterioradas y realizar el recorrido y reacomodación general del techo. Exterior
10. Suministrar la mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para ejecutar los trabajos.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, cantidades y actividades establecidas en la propuesta.
12. Mantener el área de trabajo segura, limpia y libre de residuos durante la ejecución de las actividades.
13. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
14. Entregar las obras completamente terminadas y en las condiciones establecidas en el contrato
15. resentar curso de alturas vigentes del personal que interviene en la obra

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección del contratista

El presente estudio se adelanta de conformidad al estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Cristo Rey, adoptado mediante acuerdo No 08 del 30 de octubre de 2024, emanado por la junta directiva de la entidad en su artículo 7, del cual se concluye que procede contratar en forma directa la ejecución de las obras requeridas (contrato de obra).

4. Valor estimado del contrato, justificación y soporte presupuestal

- El valor estimado del contrato es la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($29.696.579,10), incluida la administración, la utilidad y el IVA sobre la utilidad conforme a la propuesta.
- El valor estimado para el presente contrato se determina tomando como base las actividades que se deben realizar de acuerdo con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 327 del 12/09/2026

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (si se requiere)
No aplica

6. Perfil solicitado y experiencia.

- Persona natural o jurídica, con establecimiento comercial legalmente constituido, cuya actividad comercial tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, el cual será verificado con el certificado de la Cámara de Comercio de la ciudad con una vigencia de expedición no mayor a 60 días a la fecha de la firma del contrato.

7. Análisis de riesgo

RIESGO	ASIGNACIÓN
Cambios normativos y/o tributarios	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos.

	La parte afectada, deberá acreditar que la ocurrencia del hecho generó un desequilibrio en su contra.
Hurto	La ocurrencia del riesgo de Hurto será asumida por quien sea víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.
Daños ocasionados por grupos al margen de la ley	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo
Atrasos y sobre costos en la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos del contrato consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito serán tratados bajo los parámetros de la teoría del desequilibrio económico (Hecho del Príncipe - Teoría de la Imprevisión)

8. Garantías

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA ESE y con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única con los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución de la obra.

9. Forma de pago y plazo

La E.S.E. Hospital Cristo Rey de Balboa pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, que asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.696.579),** incluida la administración, la utilidad y el IVA sobre la utilidad conforme a la propuesta, mediante dos (2) pagos parciales el primer pago al 50% de avance de la obra por la suma de catorce millones **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($14.848.289) y el 50% Restante por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($14.848.289) ,una vez finalizada la totalidad de la obra. Para proceder con dicho pago, el contratista deberá presentar:

1. Acta de Entrega e informe con registro fotográfico de antes y después de las recepciones locativas, Recibo a Satisfacción debidamente suscrita y firmada por el Supervisor designado, donde se certifique el trabajo realizado
2. Factura Electrónica de Venta debidamente emitida a nombre de la E.S.E. Hospital Cristo Rey.

Certificación de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al mes de ejecución del servicio

1.

10. Supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto de la E.S.E. Hospital Cristo Rey de Balboa – Risaralda.

Corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades establecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

Igualmente, deberá revisar los informes presentados por el contratista, efectuar las observaciones a que haya lugar y certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes aplicables a la materia.

El supervisor podrá solicitar los ajustes o correctivos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos contratados.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSCL:
72100000- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

ELKIN CATAÑO VILLARREAL
GERENTE (E)
ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA, RISARALDA

Revisó y aprobó
FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico Externo